



Quaranta marquesas.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DERMIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

D<sup>n</sup> Bernardo Canda Vecino y del Comercio que  
he sido de la Villa de Ollín residente en esta pu-  
erto a la disposicion de V.S. con la atencion que  
corresponde Dijo que con motivo del fallecimiento  
de D<sup>n</sup> Juan Fr<sup>ta</sup> Canda mi Hermano se nombró  
por Tutora y Curadora de sus hijos menores  
a D<sup>a</sup> Francisca Calvi mi Madre y de conseq<sup>te</sup> se ha  
encargado de los bienes que sobre han adjudicado  
en la particion que se ha echo: El afecto de  
Madre, miran por la misma y al propio tiem-  
po por los intereses de los citados menores me  
obliga a separarme de aquel vecindario y  
establecerme en este con dicho mi Comercio:  
Omito otras circunstancia por contar a N.<sup>s</sup>  
y demás de este pueblo mi arreglo y con-  
ducta y les Suplico se sirva admitirme por  
tal Vecino y que se me anote en el Vecin-  
ario que se agrade; favor q<sup>e</sup> en pena de la  
atencion de V.S. Cuya Vida prospere el Cielo  
diez años: Caravaca y febre 29 de 1801.

P<sup>o</sup> L M de V.S.  
S M de S.

Bernardo Canda

